RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1021 -2014- ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 JUL 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 107560-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Vicente Saúl Chavarría Horna, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por Cambio de Titular con fines agrícolas, para el predio ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepen, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del Artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, La Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquiriente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor de la solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 136-2005-MA-INRENA/ATDR-J, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de la Asociación de Campesinos del Sector Catalina, para el predio con código catastral 05012, con área bajo riego de 4.380 ha., y volumen anual de agua de 63403.45 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego Catalina Nº 70, con código PJET-1201-B70, ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 062-2010-ANA/ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Catalina, con código PJET-1201-B57, un volumen de agua de hasta 8.98 Hm3, anual para un área bajo riego de 777.2306 has;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio con código catastral 19554, signado antiguamente con el código catastral 05012, conjuntamente con su esposa Melania Arrelucea Ruiz, mediante Escritura Pública de Compra Venta Nº 2496, de fecha 13 de febrero de 2008, celebrada ante Notario de la Ciudad de Chepen, inscrita en la Partida Nº 11001806, de la Oficina Registral de Chepen;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, según Informe Técnico Nº 028-2014-ANA-AAA-JZ-ALA-J;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA - DIRECTOR - Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Abog. Silvia Gisela Flores Ríos - Jefe (e) UAJ - Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - Ing. Constantino Damián Mateo Pacheco - SDARH - JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1021 -2014- ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Informe Técnico Nº 825-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular del predio con código catastral 05012;

Que, de la revisión del presente expediente se verifica que el recurrente demuestra la titularidad del predio por el cual solicita el derecho de uso de agua con la Escritura Pública de Compra Venta que obra en el presente expediente, en donde si bien se advierte que no ha intervenido el titular de la licencia; Sin embargo se evidencia que ha existido tracto sucesivo, lo cual hace ver el nexo con la Asociación de Campesinos del Sector Catalina; asimismo, cumple con presentar los demás requisitos contemplados en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2010-AG y concordantes con el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que corresponde amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 136-2005-MA-INRENA/ATDR-J, a favor de la Asociación de Campesinos del Sector Catalina, para el predio con código catastral 05012, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la Sociedad Conyugal conformada por Chavarría Horna Vicente Saúl y Arrelucea Ruiz Melania, para el predio con código catastral 19554, y a favor de la Asociación de Campesinos del Sector Catalina, para el predio con código catastral 05012, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Guadalupe, L1: Pueblo Nuevo, L2: El Milagro, L3: Catalina y L4: Campo Redondo 2, predio ubicado en el Bloque de Riego Catalina, con código PJET-1201-B57, ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepen, departamento de La Libertad; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m^3)
				ESTE	NORTE		
Chavarría Horna Vicente Saúl Arrelucea Ruiz Melania	19324892 19327948	El Limón	19554	663 766	9 202 493	0.8706	**10 059**
Asociación de Campesinos del Sector Catalina	20219531053	El Limón	05012	662 902	9 202 451	3.5094	**40 547**

El Volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1021 -2014- ANA-AAA JZ-V

Predio (c.c)	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
19554	224	396	1 301	2 042	1 707	1 717	1 270	711	102	122	203	264	**10 059**
05012	901	1 597	5 242	8 232	6 881	6 922	5 120	2 867	410	491	819	1 065	**40 547**

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a la Administración Local de Agua Jequetepeque, a Vicente Saúl Chavarría Horna, a la Asociación de Campesinos del Sector Catalina, a la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abog. Silvia Gisela Flores Ramos Jefe (e) UAJ Jequetepeque - Zarumilla

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco SDARH JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR